

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 34 4 de septiembre de 2025				
Proceso: Gestión Docencia		Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad		Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual				Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación	
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto	
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto	
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto	
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto	
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto	
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan Concepto	
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE		
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS -invitada	No presenta Concepto	
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto	
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinadora Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto	
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinadora Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta Concepto	
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto	
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García	CPS Profesional -Secretaría Académica FCE			
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.			

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: **...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**.

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cuatro (4) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

2. REINGRESO

- a) Solicitud reingreso extemporáneo 2025-3 (compra de pin).

3. MATRÍCULA

- a) Solicitud-generación de recibo de matrícula 2025-3.
- b) Solicitud-aval para generación de recibo de matrícula 2025-3 [Problemas personales].
- c) Solicitud-generación de recibo de matrícula- estudiante de REINGRESO 2025-3.
- d) Solicitud-generación de recibo de matrícula- 2025-3 (inscrita para grados)

4. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- a) Solicitud - reintegro en el proyecto y culminación académica-estudiante reportada en pérdida de calidad.

5. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) INFORME solicitud segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- b)** Solicitud de CANCELACIÓN O CAMBIO DE GRUPO de espacios académicos - 2025-3- PREGRADO - [Motivo cierre de curso].
- c)** Solicitud de CANCELACIÓN O CAMBIO DE GRUPO de espacios académicos - 2025-3- PREGRADO - [Motivo- horarios de clases].
- d)** Aval solicitud novedades de nota.
- e)** Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA.

6. MONITORIAS

- a)** RENUNCIA- monitoria 2025-1 PREGRADO.
- b)** Solicitud de aclaración selección monitores 2025-3.

7. PAGOT

- a)** Derecho de petición- desarrollo PAGOT- 2025-3.
- b)** Solicitud de extemporánea a PAGOT- 2025-3.

8. QUEJA

- a)** Inconformidad frente a procesos institucionales.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

9. AÑO SABÁTICO

- a)** Solicitud de año sabático.
- b)** Entrega de producto de año sabático.
- c)** Solicitud de prórroga entrega producto año sabático.

10. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- a)** Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3.

11. CONCURSO DE PLANTA

- a)** RESPUESTA Decanatura- Manifiesto sobre designación -nuevos pares evaluadores concurso de planta docente en curso.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

Generalidades: Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. **Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

2. REINGRESO

a.) Solicitud reingreso extemporáneo 2025-3 (compra de pin)

2.1 DIEGO FELIPE RODRIGUEZ SAENZ Cód. 20162165039 LEBEI. **Solicitud:** "reintegro extraordinario..." periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... Debido a cambios en mi horario de trabajo y aumento en la carga laboral, no pude disponer de los fondos necesarios para realizar el pago en el plazo establecido. Impacto en mi situación financiera: ...situaciones laborales afectaron directamente mi situación financiera, lo que me impidió cumplir con mis obligaciones académicas en cuanto a los pagos. Todo esto devino de la necesidad de subsistir independientemente ya que no me fue posible continuar viviendo en la residencia familiar que acostumbraba". **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, PE: 88.3%, Estado Actual: **Abandono**, Última asignatura cursada: 2024-1.

ANÁLISIS DE SA: **A)** Sea lo primero indicar que ya se está a comienzo del periodo académico 2025-3, que según la R-017-2025 de la VA, el proceso institucional de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de dos mes) el 18 de julio se publicaron los resultados., sin embargo no se inscribió **B)** De otra parte, no hay continuidad del proceso de formación, en este caso en 2024-3 pagó matrícula (23/7/2024) sin haber inscrito espacios académicos y sin culminar el plan de estudios, para **2025-1** no se le generó recibo de matrícula **C)** cuenta con 1 renovación de matrícula pendiente **D)** Desde su vinculación a la Universidad han transcurrido 9 años. En 2024-1 cursó espacios y desde entonces ya ha transcurrido un año, esto implica que está a ras del término de tiempo para reingresar **E)** previamente se solicitó informe al PA, el cual entre otros indica: "Espacios académicos pendientes por cursar. : Trabajo de grado I, II, Seminario apoyo proyecto de grado, Seminario interdisciplinario VI, Educación en Tecnología, Segunda Lengua II Italiano, English Speaking y 3 electivas... Requerimiento viable debido a que el estudiante se encuentra próximo a desarrollar su trabajo de grado y va a cursar los espacios académicos pendientes".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: Aprobar teniendo en cuenta lo anotado por el programa académico y el hecho de que los espacios se asocian al trabajo de grado, sin embargo es importante aclararle al programa que no es posible en los planes actuales matricular estudiantes sin espacios inscritos, adicionalmente indicar al estudiante que



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

no es viable que este colegiado apruebe nuevos reingresos, esto en el marco de la norma y que debe inscribir el mínimo número de créditos o de lo contrario no está matriculado en este periodo académico".

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar conforme lo indicado por SA en relación con viabilidad"*.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación"*.

RESPUESTA: De conformidad con el informe presentado por la coordinación, aprobar la compra extemporánea del pin de reingreso extemporáneo para 2025-3. Importante aclararle al programa que no es posible en los planes actuales matricular estudiantes sin espacios inscritos, adicionalmente, indicar al estudiante que no es viable que este colegiado apruebe nuevos reingresos extemporáneos en el marco de la norma y recordar que debe inscribir el mínimo número de créditos o de lo contrario no registra como matriculado.

3. MATRÍCULA

a.) Solicitud-generación de recibo de matrícula 2025-3

3.1 YURY FERRER FRANCO coord. PALEA, remite *"Solicitud generación recibo de matrícula extemporáneo 2025-03"* adicionalmente **indicando:** (...) 1. *Desarrollo del plan de estudios- desarrollo y avance del trabajo de grado. Revisando el sistema de gestión académica tiene el 100% de su carrera.* 2. *Espacios académicos pendientes por cursar. (...) La Coordinación ve viable la solicitud del estudiante, se encuentra inscrito en la TERCER ceremonia de grados* (...) cero espacios académicos pendientes por cursar." presentada por **ROJAS PRADA ANDRES SANTIAGO** Cód. 20191288020 **Solicitud:** *"...Solicitud generación recibo de matrícula extemporáneo 2025-03..."* **Motivo:** *"... Solicitud generación recibo de matrícula extemporáneo 2025-03..."* adjunta: Carta de solicitud. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Vacaciones**, PE: créditos, promedio: 4.32, tiene cursado el 100% según el SGA, última asignatura cursada: 2025-1. **ANÁLISIS PREVIO SA:** 1) En este caso el estudiante tiene cursado el 100% de su plan de estudios y registra haber cursado TG. 2) El estudiante se encuentra inscrito para la tercera sesión de grados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobar teniendo en cuenta lo solicitado por el coordinador del programa"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar conforme concepto de programa"*.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Aprobar solicitud de acuerdo con el concepto del PA"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Aprobar teniendo en cuenta lo solicitado por el coordinador del programa"*.

RESPUESTA: De conformidad con el informe presentado por la coordinación, aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3.

3.2 SAMUEL SOTO ROMERO Cód. 20231255057 LCS. **Solicitud:** *"generar el recibo de pago del semestre actual"* periodo académico 2025-3 **Motivo:** *"... debido a una situación que tuve el semestre pasado en el cual perdí mi calidad de estudiante, debido a un error de una nota en la materia Teoría social contemporánea la cual dicto el profe Víctor Ávila, la corrección de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

la nota ya se realizó en la plataforma cóndor y en este momento me encuentro fuera de prueba académica. sin embargo, debido a esta situación no se me generó ningún recibo para la matrícula de este semestre y en consecuencia no he podido inscribir ninguna materia...". Adjunta carta suscrita por el docente Víctor Ávila al PA, Toma de pantalla (aparte) SGA-. CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2023-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, PE: créditos, promedio: 3.63, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 25.6%, PLAN DE PAGOS: para 2025-3 No se le generó recibo de matrícula.

ANÁLISIS DE SA En este caso, **podría generarse el recibo extemporáneo si así lo considera el CF** considerando que el PA, registró la novedad de nota del espacio académico Teorías Sociales Contemporáneas- 22110, con nota 4.0. "para el periodo académico 2025-1 y, en consecuencia (aunque fue **reportado en pérdida de calidad, toda vez que, a la luz del acuerdo 004/2011. reprobó una asignatura tres (3) veces y solamente ha cursado el 23.8% de su carrera**) no le aplicaría la premisa normativa en atención a la corrección de la nota y el PA cambió el estado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar teniendo en cuenta que se corrigió la nota por parte del programa esto ante su el error por ellos cometido".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3. La pérdida de calidad inicialmente reportada quedó sin efecto al corregirse la nota errónea en Teorías Sociales Contemporáneas. El estudiante mantiene condiciones académicas para continuar (promedio 3.63, sin causales de exclusión). Se trata de un caso de inconsistencia académica-administrativa, no atribuible al estudiante, por lo cual corresponde garantizar el derecho a la continuidad de estudios conforme al Acuerdo 004/2011 (CSU). Recomendación: Autorizar la expedición del recibo de matrícula extemporáneo, informando al estudiante y al PA, para que pueda inscribir espacios académicos en 2025-3.".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3, teniendo en cuenta que se corrigió la nota por parte del programa. Informar al PA y al estudiante que puede inscribir espacios académicos en 2025-3

b.) Solicitud-aval para generación de recibo de matrícula 2025-3 [Problemas personales]

3.3 DAILY PAOLA GÓMEZ RODRIGUEZ Cód. 20191140094 PA-LB. **Solicitud:** "pago de la matrícula" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... me encuentro realizando el trabajo de grado en el Jardín Botánico. Por medio de este correo, quisiera pedir la ayuda de ustedes para el pago de la matrícula es que este mes tuve diferentes problemas familiares pero el lunes 18 de agosto murió un familiar que era muy allegado, y la verdad este suceso hizo que se me olvidara por completo el pago de la matrícula y cuando fui hacerlo ya se me había vencido el plazo para el pago de esta...". Adjunta registro civil de defunción de Vanessa Suárez q.e.p.d (agosto 2025) e información honras fúnebres. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, PE: créditos, promedio: 3.88, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por segunda vez y uno (1) son electiva, tiene cursado el 95.9%, **PLAN DE PAGOS:** para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el 15/07/2025, el cual venció el 20/08/2025.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar dada la situación de finalización del plan de estudios, e informar al programa que debe estar atento a la inscripción de los espacios perdidos esto de acuerdo con lo normado".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “*Aprobar por fuerza mayor*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Autorizar el pago extemporáneo de la matrícula 2025-3. El fallecimiento de un familiar allegado constituye una causal de fuerza mayor suficiente, debidamente soportada. El alto rendimiento académico y el estado avanzado de la carrera justifican garantizar la continuidad de estudios. Se sugiere dejar constancia en acta de que esta autorización se da por única vez y de manera excepcional, con base en la Circular 06 de 2012 (CA).*”.

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3. Esta autorización se da por única vez y de manera excepcional, con base en la normativa que rige para extemporaneidades.

c.) Solicitud-generación de recibo de matrícula- estudiante de REINGRESO 2025-3

3.4 JOHN SEBASTIAN MILLAN PEÑA Cód. 20251150035 PA-LQ. **Solicitud:** “*emisión del recibo de matrícula*” periodo académico 2025-3 **Motivo:** “*... salud tanto mental (depresión) y física (acné severo) Adicional problemas presentados con el aplicativo institucional, no me fue posible realizar oportunamente la cancelación del valor correspondiente a la matrícula...*”. Adjunta recibo por reingreso (mayo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, PE: créditos, promedio: 0, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 0%, PLAN DE PAGOS: para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025.

OBSERVACIONES SA: a) estudiante con reingreso **2025-3 aprobado**, b) según correo de la ORCA (25-08-2025) al estudiante: “*Validando en el sistema se evidencia que, a usted se le generó recibo de pago de reintegro el 17 de julio del año en curso, con fecha máxima de pago 20 de agosto de 2025, con más de un mes para pagar el recibo. El programa académico en el cual se encuentra adscrito debe solicitar nuevamente la generación del recibo de pago mediante la plataforma IRIS a la Oficina de Registro y Control Académico*”, nuevo proceso que el PA no trámító.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “*Informar al programa lo indicado por la oficina de registro y control, y aprobar el reingreso. Solicitar se asigne profesor consejero*”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “*Aprobar. Solicitar al programa generación del recibo*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar solicitud*”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “*Informar al programa lo indicado por la oficina de registro y control, y aprobar el reingreso. Solicitar se asigne profesor consejero*”.

RESPUESTA: Aprobar solicitud de generación de recibo extemporáneo. Informar al programa lo indicado por la oficina de registro y control sobre que “*Validando en el sistema se evidencia que a usted se le generó recibo de pago de reintegro el 17 de julio del año en curso, con fecha máxima de pago 20 de agosto de 2025, con más de un mes para pagar el recibo*”. Solicitar al PA que se asigne profesor consejero.

d.) Solicitud-generación de recibo de matrícula- 2025-3 (inscrita para grado)

3.5 LAURA MARIA CRISTANCHO AZUERO Cód. 20191288056 LEA. **Solicitud:** “*aprobación para la generación extemporánea del recibo de pago 2025-III*”. **Motivo:** “*... hacer el proceso de pagos pecuniarios para derecho de grado...*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2019-1, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, PE: créditos, promedio: 4.29, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100% del plan de estudios, PLAN DE PAGOS: para 2025-3 **NO** se le generó recibo de matrícula, última asignatura cursada: 2025-1. **OBSERVACIONES SA:** a) **estudiante inscrita para grados III ceremonia 2025**, b) previamente se le solicitó informe al PA el cual entre otros indica: "Revisando el sistema de gestión académica tiene el 100% de su carrera... La Coordinación ve viable la solicitud de la estudiante solo le falta graduarse".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar para que pueda participar en la ceremonia de grados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar conforme concepto de coordinación".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar para que pueda participar en la ceremonia de grados".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3 que obtenga su título a la brevedad.

3.6 LEYLA ANDREA GARCIA REINEL Cód. 20201140088 PA-LB. **Solicitud:** "generación de un nuevo recibo de pago" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... realizar el pago inmediato del seguro, del cual desconocía que debía pagarse para realizar el proceso de inscripción a grados...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, EA: Matriculado - Egresado, PE: créditos, promedio: 4.15, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100% del plan de estudios, PLAN DE PAGOS: para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025. **OBSERVACIONES SA:** a) si bien su estado es de matriculado- egresado, no pagó matrícula en 2025-3, b) **estudiante inscrita para grados III ceremonia 2025**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar para que pueda participar en la ceremonia de grados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar para que pueda participar en la ceremonia de grados".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3, que obtenga su título, a la mayor brevedad.

4. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

SOLICITUDES RELACIONADAS CON ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3. Generalidades y observaciones y SA: Al ser reportado por la OATI, los casos relacionados a continuación, junto con otros asociados al asunto ya poseen una decisión y esta está siendo tramitada en SA, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a la finalización de los actos administrativos correspondientes, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a.) Solicitud - reintegro en el proyecto y culminación académica-estudiante reportada en pérdida de calidad

4.1 BRYTNEY ALEJANDRA TOVAR DIAZ Cód. 20182260064 PA-LHLC **Solicitud:** "Reintegro en el proyecto y culminación académica" **Motivo:** (...) Deseo exponer que estas situaciones obedecieron a circunstancias extraordinarias(...) enfrenté un proceso muy difícil relacionado con una denuncia por abuso sexual que involucraba a exestudiantes de la Facultad. Fui contactada reiteradamente por la Fiscalía y tuve que dar mi testimonio en varias ocasiones (...) Varias de estas experiencias fueron tan dolorosas que en su momento mi salud mental se vio gravemente afectada. (...). Adjunta: 1) Denuncia de fiscalía 2) Preacuerdo de fiscalía, 3) Valoración de medicina legal 4) Carta de solicitud de reingreso, 5) Documentos de aborto junto con pantallazos de WhatsApp 6) Historia académica, 7) Paz y salvo de aplazamiento, 8) Correos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Promedio: 4.12, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos, tiene cursado el 78.6% de plan de estudios.

ANÁLISIS PREVIO DE SA: 1) Ha sido reportada en pérdida de calidad para el periodo 2025-3, de acuerdo con el resultado final de comisión y de CF pierde la calidad por reprobar tres o más espacios obligatorios durante cuatro (4) periodos 2019-1 (3 obligatorios), 2022-1 (3 obligatorios), 2022-3 (6 obligatorios), 2025-1 (4 obligatorios) 2) El PA se limita a indicar que se debe aplicar la normativa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se realizó estudio por parte de la comisión, el cual ratificó la pérdida de calidad de estudiante, al revisar lo cursado en el 205-1 se evidencia que aprobó otros espacios académicos, por lo que no se ve abandono de su proceso por las causas manifestadas, esto sumado a lo indicado por el programa se pierde la calidad de estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar. Solicitar al PA realizar el proceso de acompañamiento con BA en casos como este".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Ratificar la decisión de la Comisión".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "El caso ha sido revisado con antelación y el resultado de dicho caso fue la ratificación de la pérdida de la calidad de estudiante".

RESPUESTA: Considerando que de acuerdo con el resultado final de comisión y de CF pierde la calidad por reprobar tres o más espacios obligatorios durante cuatro (4) periodos 2019-1 (3 obligatorios), 2022-1 (3 obligatorios), 2022-3 (6 obligatorios), 2025-1 (4 obligatorios), comunicar la pérdida de calidad conforme a lo decidió en acta correspondiente de este CF.

5. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a.) INFORME solicitud segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1. Generalidades:** de conformidad con el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia".

5.1 Tratado en 2025: acta 28-caso 7.19, acta 31- caso 4.3 JESUS ALVARO JIMÉNEZ MONTOYA Coord. PA. LQ remite a solicitud del CF: "... exámenes finales del espacio académico Matemáticas II de los 13 estudiantes solicitantes del segundo revisor". **CONTEXTO ACADÉMICO:** de los trece firmantes (no aparecen nombres de los estudiantes, se ubican con el código):

APROBARON LA ASIGNATURA: 1. MANCHOLA REYES GABRIELA- 20242150003 Nota: 3.9, 2. ORTIZ GARZON JUAN DAVID-20242150017 Nota: 3.5; 3. CORREDOR MUÑOZ ZHARICK MILENA - 20242150045 nota: 3.1, 4. QUINTANA JARAMILLO AURA MARIA - 20242150021 Nota: 3.1, 5. CELIS CIFUENTES DAYANA ANDREA- 20242150026 Nota: 3.7, 6. RODRIGUEZ LOZANO DANIELA GERALDINNE-20242150014 Nota: 3.8, 7. CASTELLANOS ESPITIA SARA - 20242150004 Nota: 3.6; 8. RAIGOZA CASTILLO HASLY NICOL- 20242150018 Nota: 3.2; 9. AGUIRRE URBANO MARIA EUGENIA-20242150030 Nota: 3.0, 10. TREJOS MESA MARLON FELIPE- 20242150007 nota: 3.8.

REPROBARON: 1. FONSECA CHICO PAULA ANDREA- 20242150039 Nota: 2.9, 2. DIAZ CHARRIS JESUS DAVID-20242150050 Nota: 2.6, 3. ARANGO VERGARA DAVID SANTIAGO-20242150040 Nota: 2.8,

OBSERVACIONES SA: a) en **ACTA 28-2025** el PA-LQ remite solicitud presentada por TRECE (13) estudiantes al PA de, Este CF determinó: "solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la respuesta de la profesora ante el caso...entre otros" b) en **ACTA 31-2025** el PA presentó "informe sobre la solicitud presentada por TRECE (13) estudiantes ...", este CF determinó: "Aprobar que el coordinador del programa académico designe dos (2) docentes evaluadores".c) en el informe que se presenta no son claras las notas finales y es necesario realizar novedades de nota (esta información se le solicitó al PA dos veces y no precisó al respecto).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar de nuevo informe al consejo curricular del programa, ya que es el colegiado el que estudia los casos de los estudiantes".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar al PA claridad en los términos que expresa la SA".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar nuevo informe al PA".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Solicitar de nuevo informe al consejo curricular del programa, ya que es el colegiado el que estudia los casos de los estudiantes".

RESPUESTA: Con el fin de dar trámite, indicar al coordinador, que toda vez que en acta 31-2025 del CF se aprobó designar dos docentes evaluadores para el espacio académico **MATEMÁTICAS II**, se requiere un informe complementario y aclaratorio sobre las notas finales para el registro y aval de las respectivas novedades, esto considerando que el CC estudia los casos de los estudiantes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CANCELACIÓN, ADICIÓN O CAMBIO DE GRUPO. De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN, ADICIÓN o CAMBIO DE GRUPO** de asignaturas fue hasta el **22 de AGOSTO** de 2025 ante los PC, b) La resolución que respalda al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

- a.) **Solicitud de CANCELACIÓN O CAMBIO DE GRUPO de espacios académicos - 2025-3- PREGRADO - [Motivo cierre de curso].**

5.2 PEÑA MEDINA ANDRES FELIPE cód: 20232288042 PA-LEA **SOLICITUD:** "Problema urgente con curso de inglés". **Motivo:** (...) se envió un comunicado diciendo que se cerraban algunos cursos de Inglés debido a la no asignación docente, y que nos comunicáramos con proyecto curricular para gestionar un cambio de grupo yo hice lo debido pero nunca me solucionaron nada ni por parte de proyecto LEA ni por parte del ILUD, y hoy me dieron respuesta diciendo que me comunicara por este medio debido a que el módulo para realizar estos cambios ya se encuentra cerrado se me informó que primero se debe hacer la cancelación del siguiente espacio 9901-Segunda Lengua Ingles-052-3(...). Adjunta: Formato de adiciones y cancelaciones ILUD. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.41, tiene cursado el 48.2% del plan de estudios, en el periodo 2025-3 tiene inscritos cinco (6) espacios académicos (15 créditos). **OBSERVACIONES:** La asignatura en mención registra inscrita en el periodo 2025-1 pero no tiene docente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar dado que es una situación administrativa que no depende de la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar la cancelación dado que el problema es ajeno al estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Este caso debe resolverse con carácter excepcional a favor del estudiante, garantizando la continuidad de su formación en lengua extranjera. La responsabilidad del cierre de grupos recae en la administración, y en aplicación de los principios de buena fe y debido proceso académico, el Consejo de Facultad debería recomendar al PA y al ILUD la reubicación o apertura extemporánea de grupo para el estudiante".

RESPUESTA: Aprobar, con carácter excepcional, la cancelación del siguiente espacio 9901-Segunda Lengua Ingles-052-3, por cuanto obedece a una situación administrativa que no depende de la estudiante.

- b.) **Solicitud de CANCELACIÓN O CAMBIO DE GRUPO de espacios académicos - 2025-3- PREGRADO - [Motivo- horarios de clases]**

5.3 LESLEE LOANA MORA SILVA cód: 20212053028 PA-AGD **SOLICITUD:** Cancelación del espacio académico **ARCHIVOS Y MEMORIA** Cód: 24037 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) El motivo de esta solicitud es porque presento dificultades frente al horario y tiempo de transportarme a mi trabajo el cual no puedo dejar de lado porque es de vital importancia para mi manutención, y también para bajar un poco la carga académica del semestre y poder responder adecuadamente con las demás asignaturas que tengo pendientes(...) Adjunta: Carta de solicitud de cancelación al Consejo de Facultad. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

rendimiento académico, Promedio: 3.7, presenta reprobados dos (2) espacios académicos: 1) FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS en 2024-1 debiéndolo cursar por segunda vez, 2) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN en 2024-1 y 2025-1, debiéndolo cursar por tercera (3era) vez, tiene cursado el 52.5% del plan de estudios, en el periodo 2025-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (15 créditos). **OBSERVACIONES:** a) A la estudiante se le aprobó un reingreso para el periodo académico 2025-1. b) la asignatura en mención registra en el horario de martes 11:00a.m a 3:00 pm en la sede: OOP0, sin otras asignaturas el mismo día.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta que el espacio lo está cursando por primera vez, que al ser cancelado la estudiante queda con 11 créditos lo que es normativamente viable y el hecho de que debe dedicarle tiempo a los espacios perdidos dos veces, sugiero aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No procede la cancelación del espacio académico "Archivos y Memoria" en el periodo 2025-3, ya que el motivo expuesto es de carácter laboral y personal, no constituyendo fuerza mayor según lo definido en el Acuerdo 004 de 2011 (CSU). Adicionalmente, el horario señalado no se superpone con otras asignaturas y la justificación se centra más en conveniencia personal que en una imposibilidad objetiva. Se sugiere mantener la matrícula activa en el curso y fortalecer acompañamiento académico y de bienestar.".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **ARCHIVOS Y MEMORIA** Cód: 24037 para el periodo académico 2025-3, teniendo en cuenta que el espacio lo está cursando por primera vez, que al ser cancelado la estudiante queda con 11 créditos lo que es normativamente.

5.4 DAYANA ALEXANDRA GUZMAN BENITEZ cód: 20232140083 PA-LB **SOLICITUD:** Cancelación del espacio académico **O-QUÍMICA INORGÁNICA** Cód: 22502 para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...)dicha asignatura fue programada en horario de sábado, día en el cual me encuentro cumpliendo compromisos laborales que me imposibilitan asistir. Lamentablemente, esta situación se generó debido a problemas en el proceso de inscripción de materias, por lo cual envié un correo solicitando la corrección el día 30 de agosto manifestando que no podía cursar la asignatura. Sin embargo, la inscripción fue confirmada de manera extemporánea el día 29 de agosto a las 22:28 horas, cuando ya se encontraba vencido el cronograma oficial, lo cual escapa de mi control(...). Adjunta: Carta de solicitud de cancelación al Consejo de Facultad y Certificación Laboral sin fecha. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 2.72, presenta reprobados cuatro (4) espacios académicos: 1) CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2023-3 debiéndolo cursar por segunda vez, 2) MATEMÁTICAS I en 2023-3 y 2024-1, debiéndolo cursar por tercera (3era) vez, 3) QUÍMICA INORGÁNICA en 2023-3 y 2024-1 (Asignatura a cancelar) debiéndolo cursar por tercera (3era) vez, BIOFÍSICA I en 2023-3 y 2024-1 debiéndolo cursar por tercera (3era) vez, tiene cursado el 6.8% del plan de estudios, en el periodo 2025-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (14 créditos).

OBSERVACIONES SA: a) incumple con lo establecido en -EE art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...) la asignatura a cancelar (QUÍMICA INORGÁNICA) registra reprobada en 2023-3 y 2024-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “No es viable desde una mirada normativa aprobar dicha cancelación, la inscripción se realiza en el marco de lo establecido estatutariamente”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Aprobar”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “No aprobar solicitud en concordancia con el concepto de SA”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “No aprobar la cancelación solicitada, dado que: 1) El espacio académico Química Inorgánica ya ha sido reprobado en dos ocasiones y el Estatuto Estudiantil prohíbe su cancelación. 2) El motivo alegado (compromisos laborales y dificultades de inscripción) no constituye causal de fuerza mayor ni está amparado en la normativa. 3) La estudiante debe asumir la carga académica correspondiente y, en caso de dificultades laborales, gestionar alternativas de organización personal. Se sugiere remitir orientación académica y psicológica a la estudiante a través de su proyecto curricular y Bienestar Universitario, considerando su bajo rendimiento y la acumulación de espacios reprobados”.

RESPUESTA: Negada la cancelación extemporánea del espacio académico, conforme a lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, falta de soportes de fuerza mayor. Indicar a la estudiante que debe asumir la carga académica correspondiente y, en caso de dificultades laborales, gestionar alternativas de organización personal. Remitir orientación académica y psicológica a la estudiante a través de su proyecto curricular y Bienestar Universitario, considerando su bajo rendimiento y la acumulación de espacios reprobados.

c.) Aval solicitud novedades de nota (sustento normativo en comentario al margen)

5.5 YURY FERRER FRANCO presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe el trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", las siguientes novedades de nota (3):

1. KELLIN JOHANA HERRERA RIVAS cód. 20202288052. **SOLICITUD 1:** Nombre del espacio académico **Cátedra Francisco José de Caldas** Cód. 4. periodo académico 2024-3, **Tipo de novedad de nota** registrar nota: 3.8- **Motivo:** "curso y aprobó el espacio académico: 4-Cátedra Francisco José de Caldas con el Programa Académico de Matemáticas en el periodo 2024-III". Adjunta reporta la nota por parte de la docente Olga Helena Piñeros (julio 2025) **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra reprobada en los períodos académicos 2024-3 y 2025-1, PA solicita la novedad para 2024-3; **SOLICITUD 2:** Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario- SGA] **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12. Periodo Académico: **2025-1**. Tipo de novedad: Cambiar clasificación -debe quedar como **Obligatorio (O)**. No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico 2025-1, con nota 3.9, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

2. JHONATAN SEBASTIAN FAJARDO PADILLA Cód. 20182260074- tres (3) novedades:

Solicitud 1: Nombre del espacio académico **Cátedra Francisco José de Caldas** Cód. 4. periodo académico 2018-3, **Tipo de novedad:** Novedad de nota registrar nota: **3.0- Motivo:** "curso y aprobó el espacio académico: 4-

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Cátedra Francisco José de Caldas durante su permanencia en la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana". Adjunta: solicitud de la estudiante y sábana de notas. OBSERVACIONES SA: a) la asignatura en mención no registra en el SGA, en ese sentido, la novedad no solo es de la nota, sino la inscripción del espacio académico de manera extemporánea, según el PC para 2018-3 (periodo académico que cursaba en LHLC), b) según el AC 004-2011 CSU, art. 6°, literal a: "La nota mínima aprobatoria de un espacio académico será tres cero (3.0)".

Solicitud 2: Nombre del espacio académico **Necesidades Educativas Especiales (NEES)** Cód. 4235. periodo académico 2019-1, Tipo de novedad: Novedad de nota registrar nota: 4.4- **Motivo:** "curso y aprobó el espacio académico: 4235-Nevesidades Educativas Especiales (NEES) durante su permanencia en la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana". Adjunta: solicitud de la estudiante y sábana de notas. **OBSERVACIONES SA:** a) la asignatura en mención no se registra en el SGA, en ese sentido, la novedad no solo es de nota sino la inscripción del espacio académico de manera extemporánea, según el PC para 2019-1 (periodo académico que cursaba en LHLC).

Solicitud 3: Nombre del espacio académico **Creación Literaria** Cód. 6431. periodo académico 2020-1, Tipo de novedad: Novedad de nota registrar nota: 4.6- **Motivo:** "curso y aprobó el espacio académico: 6431-Creación Literaria durante su permanencia en la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana.". Adjunta: solicitud de la estudiante y sábana de notas. **Observaciones:** a) según el PC para 2020-1 (periodo académico que cursaba en LHLC).

3. THALIA VALENTINA SARMIENTO MEDINA cód. 20192287008. **SOLICITUD 1:** Nombre de los espacios académicos: **16801- Trabajo de Grado I y 16802- Trabajo de Grado II.** periodo académico 2024-3, **Tipo de novedad:** **Novedad de nota** registrar nota: 4.7- **Motivo:** "El docente director Yury Ferrer Franco y los docentes evaluadores Julio Ernesto Santoyo Rendón y Gary Gari Muriel, designados por el Consejo Curricular de La Licenciatura en Educación Artística en su sesión No. 025 del 25/09/2024 del grado titulado: SEMUSITOS: PERCU-AVENTURAS SONORAS bajo la modalidad de Investigación, Creación-Innovación según lo definido en el acuerdo 012 de 2022 elaborado por las estudiantes: Gravier Sánchez Giannella Valeria identificada con el código 20192287068 y Sarmiento Medina Thalia Valentina identificada con el código 20192287008, después de evaluar el mencionado trabajo escrito y la socialización del mismo conceptuaron lo siguiente. Nota 4.7.". Adjunta acta de evaluación y socialización G (octubre 2024) **observaciones** a) la asignatura en mención no se registra en el SGA, en ese sentido, la novedad no solo es el registro de nota, sino la inscripción del espacio académico de manera extemporánea.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobado para dar continuidad al proceso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitudes".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobado para dar continuidad al proceso".

RESPUESTA: Aprobadas las novedades de nota y los demás trámites que se generen de esta extemporaneidad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

5.6 CONSEJO CURRICULAR - Especialización en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad:
 REMITE: "Consulta aprobación inactivación de nota en el SGA Viviana Alejandra Pinzón Velásquez. remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe el trámite con la Oficina de Registro y Control Académico". **VIVIANA ALEJANDRA PINZÓN VELÁSQUEZ** Cód: 20201176033, espacio académico Trabajo de grado 2 (ejecución y elaboración del informe final) código 17601065. **Motivo:** toda vez que cuenta con la nota del espacio académico registrada en el periodo académico 2021-1. Se requiere a la coordinación del proyecto curricular realizar las acciones pertinentes para inactivar la nota indicada en el Sistema de Gestión Académica. (...). Adjunta: Acta de consejo curricular EDHPAC, aprobación de reingreso y notificación de reingreso. **OBSERVACIONES:** Según lo comentado por EDHPAC se solicita la inactivación del espacio académico TG2, argumentando que en este periodo fue su reingreso y que el acompañamiento para la finalización se realizó en el periodo académico 2025-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Los programas de posgrado tienen acceso al sistema, ni como una estudiante que ingresó en el 2020-1 aún no se ha graduado de un programa de dos semestres como lo es la especialización y si 5 años después puede cursar la especialización a lo que se suma que no es clara la solicitud, se sugiere tener un informe del programa sobre este caso ya que será analizado por registro y control y no podemos avalar situaciones o casos que incumplen nuestro reglamento de posgrados".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar un informe preciso sobre este caso al PA".

RESPUESTA: Solicitar informe complementario al programa académico, en especial, que se indique por qué una estudiante que ingresó en el 2020-1 aún no se ha graduado de un programa de dos semestres como lo es la especialización y si 5 años después puede cursar la especialización

- d.) **Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA, generalidades:** a) de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).

5.7 MIRIAN BORJA OROZCO coordinad. MISI. **Solicitud:** "aval correspondiente de este Consejo de Facultad, con el fin de dar continuidad al procedimiento y realizar el cargo oficial de las calificaciones correspondientes en el sistema de Gestión Académica" a los siguientes (3) estudiantes. **ANÁLISIS PREVIO SA:** a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4º, establece: (...)la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es 3.5, sobre 5.0 o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. **Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos** que conforman el plan de estudio. La MISI tiene 50 créditos en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta **25** créditos; Adjunta acta CC, reporte de notas:

1. PAOLA ANDREA MATEUS TAHO 20252057010 [8 créditos]. Espacio académico: SEMINARIO EN TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS Cód. 57132, 4 créditos, calificación obtenida: 4.3; **Espacio académico:** SEMINARIO DE LÍNEA LENGUAJE COMUNICACIÓN Y CULTURA Cód. 570129, 4 créditos, calificación obtenida: 4.8.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2. GISELL ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ 20252057001 [8 créditos]. **Espacio académico:** SEMINARIO EN TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS Cód. 57132, 4 créditos, calificación obtenida: 4.4; **Espacio académico:** SEMINARIO ESPECIALIZADO EN EPISTEMOLOGÍA E INTERDISCIPLINA Cód 70130, 4 créditos, calificación obtenida: 4.7.

3. DAVID FELIPE PÉREZ GUZMAN Cód. 20252057008 [8 créditos]. **Espacio académico:** SEMINARIO DE LÍNEA II: IMAGINARIOS Y REPRESENTACIONES SOCIALES Cód. 57230, 4 créditos, calificación obtenida: 4.4; **Espacio académico:** SEMINARIO DE LÍNEA III: PODER, POLÍTICA Y CONSTRUCCIÓN DE SUJETO Cód 570229, 4 créditos, calificación obtenida: 5.0.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Gestionar de acuerdo con el análisis de la secretaría académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Gestionar de acuerdo con el análisis de la secretaría académica".

RESPUESTA: De conformidad con el análisis realizado por la coordinación del programa académico, aprobado el estudio de homologación.

6. MONITORIAS

a.) RENUNCIA- monitoria 2025-1 PREGRADO, Generalidades: de conformidad con la R- 016 de 2025 del CFCE, ARTÍCULO SEPTIMO: " las situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigativo (monitor), de la siguiente forma: **Cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria:** deben radicar comunicación ante el programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico-administrativa explicitando con claridad las razones de esta, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto. **Cuando el asistente académico e investigativo (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria:** el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa, deberá realizar por escrito los requerimientos al monitor o llamados al cumplimiento de sus deberes, luego de dos (2) comunicaciones donde se evidencie que se han notificado al mismo y no se ha justificado la ausencia o este, se ha negado a dar respuesta, el coordinador podrá solicitar, al Consejo de Facultad, el cambio, en este caso el monitor que incumple será declarado excluido de la designación .

6.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ Coord. LLEI **Solicitud:** "asignación de un nuevo asistente académico para el programa LLEI" Motivo "la estudiante **Luisa Fernanda Lugo García**, asignada como asistente académica de nuestro programa para el periodo 2025-3, ha solicitado ser trasladada al programa de Comunicación Social y Periodismo, debido a que su carga académica se desarrolla principalmente en la sede Bosa Porvenir, lo cual facilita su asistencia y cumplimiento de funciones. En atención a esta solicitud, y considerando la conveniencia para la estudiante y el adecuado desarrollo de las actividades del programa". adjunta **comunicación** de la estudiante.

OBSERVACIONES SA: a) estudiante designada como monitor a este PA para el periodo académico 2025-3 por la resolución No 016 de 2025 del CFCE b) de conformidad con el artículo sexto: "los aspirantes que se presentaron cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el programa académico o unidad académico-

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2025-3", según el listado general de inscritos, aunque (El PA solicita que sean estudiantes de LLEEI, **no hay más aspirantes de dicho PA**) sigue en la lista DE ELEGIBLES : **MATIZ ROMERO YERLI MARITZA** Cód. 20221260001 Lic. Humanidades y Lengua Castellana, promedio: 4.62, tiene cursado el 81.2% del plan de estudios, no está en prueba académica, no ha incurrido en faltas disciplinarias, no ha sido monitor c) sin embargo, según comunicación del PA y los soportes presentados la estudiante Luisa Fernanda Lugo solicita **traslado** y manifiesta además: "Por cuestiones varias, no me puedo desplazar hasta dicha sede pero deseo realizar igual la monitoria", más la figura de traslado no existe en la convocatoria, ni en la normatividad, por tanto, **si se reemplaza a la estudiante Luisa F, Luego esta será excluida de la convocatoria**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es importante dar respuesta a la estudiante bajo esos términos, no es viable el traslado, la figura no existe y las plazas fueron asignadas a los programas bajo una mirada de equidad teniendo en cuenta el número de estudiantes y el presupuesto para el periodo académico 2025-3, en esa misma línea no es posible asignar nuevo monitor al programa LLEEI salvo si la estudiante renuncia".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".

RESPUESTA: Dar respuesta a la estudiante en los siguientes términos: no es viable el traslado por cuanto no está regulada esta figura en el marco del proceso de monitores seleccionados y, las plazas fueron asignadas bajo una mirada de equidad teniendo en cuenta el número de estudiantes y el presupuesto disponible para el periodo académico 2025-3, en esa misma línea no es posible asignar nuevo monitor al programa LLEEI salvo si la estudiante que ya fue asignada presentara renuncia.

b.) Solicitud de aclaración selección monitores 2025-3

6.2 PAULA JULIANA RAMÍREZ VELASCO cód. 20221952003 CSP **Solicitud:** "averiguar los criterios de selección aplicados a los candidatos de monitorias en nuestro proyecto". **Motivo:** "me postulé adjuntando todos los documentos necesarios y no fui seleccionada, sin embargo, cuando revisé los resultados (reitero, me inscribí a nuestro proyecto) me sorprendió encontrar que una persona con promedio menor al mío (4.11) y una con el mismo (4.16) fueron seleccionadas. Lo anterior me genera dudas... ". Adjunta toma de pantalla del SGA R - 016 de 2025 CFCE.

OBSERVACIONES SA: a) se postuló Comunicación Social y Periodismo (CSP) cumple con los requisitos generales para ser monitor, b) CSP tiene tres (3) plazas, los estudiantes seleccionados por la comisión y ratificados por el CF tienen como justificación reconocimientos académicos, unos de los seleccionados, si bien son de CSP se presentaron a otras unidades (Los aspirantes que se presentaron al área específica se mantendrán elegibles durante el periodo académico, en caso de ser necesario vincularlos se procederá en primer lugar con estos), c) en para Com. Social y P hay otros seis (6) inscritos que cumplen requisitos. d) el promedio académico no es el único requisito de selección, sino que hay otros elementos y parámetros de índole académico que fundamentan la selección.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "se sugiere dar respuesta en el marco del procedimiento realizado".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar a la comisión encargada del proceso de selección ampliar la argumentación establecida por SA con los debidos soportes para dar respuesta a la estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Dar respuesta al estudiante según el proceso realizado por la Comisión".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "La Resolución 016 de 2025 del CFCE, junto con la normatividad general de monitorías de la Universidad, establece que los criterios de selección no se limitan al promedio académico. Se consideran, además, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) Participación en semilleros y grupos de investigación. 2) Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad. 3) Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular. 4) Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones. Si bien la estudiante cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no garantiza automáticamente la asignación de una plaza. La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos adicionales que aportan al objetivo de las monitorías. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: el espíritu de las monitorías es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales.".

RESPUESTA: Explicitar que se consideran, además del promedio, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) Participación en semilleros y grupos de investigación. 2) Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad. 3) Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular. 4) Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones. 5) Si bien cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no implica automáticamente la asignación de una plaza. La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos que aportan al objetivo de las monitorías. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: el espíritu de las monitorías es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales.

6.3 JUAN DAVID MORALES AMAYA cód. 20181135001 PA-LF **Solicitud:** "información sobre los criterios adicionales que se tuvieron en cuenta para la selección". **Motivo:** "al revisar los resultados publicados, observé que el último estudiante seleccionado para la monitoría en la Licenciatura en Física registró un promedio de 3.98... comprender las razones por las cuales no fui escogido, a pesar de cumplir con los requisitos de promedio y postulación.". Adjunta copia R-016 de 2025 CFCE.

OBSERVACIONES SA: a) se postuló PA-LF cumple con los requisitos generales para ser monitor, b) PA-LF tiene tres (3) plazas, los estudiantes seleccionados por la comisión y ratificados por el CF tienen como justificación reconocimientos académicos, dos de los seleccionados si bien son de PA-LF se presentaron a otras dependencias (Los aspirantes que se presentaron al área específica se mantendrán elegibles durante el periodo académico, en caso de ser necesario

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

vincularlos), c) para Lic. FISICA se postularon tres (3) aspirantes de los cuales uno (1) cumple y fue seleccionado para PA-LF, d) el estudiante en mención al momento de la selección tenía el estado "Matriculado - Movilidad académica", e) el promedio académico no es el único requisito de selección ni el principal, sino que hay otros elementos y parámetros de índole académico que fundamentan la selección.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "se sugiere dar respuesta en el marco del procedimiento realizado, tal como indica la secretaría académica en su análisis, ahora si el estudiante estaba en estado movilidad académica para ese momento no es viable la monitoria".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar a la comisión encargada del proceso de selección ampliar la argumentación establecida por SA con los debidos soportes para dar respuesta a la estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Dar respuesta al estudiante según el proceso realizado por la Comisión".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "La Resolución 016 de 2025 del CFCE, junto con la normatividad general de monitorías de la Universidad, establece que los criterios de selección no se limitan al promedio académico. Se consideran, además, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) Participación en semilleros y grupos de investigación. 2) Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad. 3) Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular. 4) Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones. Si bien el estudiante cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no garantiza automáticamente la asignación de una plaza. La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos adicionales que aportan al objetivo de las monitorías. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: el espíritu de las monitorías es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales".

RESPUESTA: Explicitar que se consideran, además del promedio, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) Participación en semilleros y grupos de investigación. 2) Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad. 3) Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular. 4) Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones. 5) Si bien cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no implica automáticamente la asignación de una plaza. La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos que aportan al objetivo de las monitorías. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: el espíritu de las monitorías es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académico, lo que exige considerar elementos adicionales. Si el estudiante estaba en estado movilidad académica para ese momento no es viable la monitoria.

6.4 LAURA NICOLLE SANCHEZ LOPEZ cód. 20202260047LHLC solicita "información sobre los criterios de selección del concurso de monitorias 2025-3, específicamente respecto a mi postulación al Proyecto Transversal NEEIS". **Motivo:** "he observado que algunas personas han sido seleccionadas en múltiples ocasiones y mi promedio académico actual es superior al de algunos candidatos seleccionados. Agradecería conocer las razones específicas por las cuales no fui seleccionada y si existe algún proceso de revisión disponible". Adjunta copia R-016 de 2025 CFCE.

OBSERVACIONES SA: a) se postuló a NEEIS, cumple con los requisitos generales para ser monitor (promedio: 4.38, 97.4% del plan de estudios, matriculado, no está en prueba académica, no tiene sanciones disciplinarias), b) NEEIS tiene una (1) plaza, la estudiante Rengifo Palacios Danna Stefannia, quien se presentó a NEEIS, elegida por la comisión y ratificados por el CF tienen como justificación: "Realice un intercambio Académico a la Universidad Federal Fluminense en Brasil, durante el semestre 2024-1. Pertenezco al Semillero en educación, diversidad y lenguajes del proyecto NEEIS", tiene 4.23 de promedio c) la estudiante Laura Sánchez ya tiene una monitoria en NEEIS 2025-1. d) el promedio académico no es el único requisito de selección ni el principal, sino que hay otros elementos y parámetros de índole académico que fundamentan la selección.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "se sugiere dar respuesta en el marco del procedimiento realizado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar a la comisión encargada del proceso de selección ampliar la argumentación establecida por SA con los debidos soportes para dar respuesta a la estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Dar respuesta al estudiante según el proceso realizado por la Comisión".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "La Resolución 016 de 2025 del CFCE, junto con la normatividad general de monitorias de la Universidad, establece que los criterios de selección no se limitan al promedio académico. Se consideran, además, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) Participación en semilleros y grupos de investigación. 2) Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad. 3) Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular. 4) Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones. Si bien la estudiante cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no garantiza automáticamente la asignación de una plaza. La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos adicionales que aportan al objetivo de las monitorias. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: el espíritu de las monitorias es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Si bien es cierto que se presentó a NEEIS y es válido obtener la segunda monitoria, en atención a las dificultades de presupuesto y en aras de ampliar la participación para los aspirantes explicitar que se consideran, además del promedio, otros elementos académicos y de proyección tales como: 1) *Participación en semilleros y grupos de investigación.* 2) *Vinculación en proyectos académicos o de extensión de la Facultad.* 3) *Experiencia en apoyo a procesos académicos del proyecto curricular.* 4) *Reconocimientos académicos, participación en eventos o publicaciones.* 5) *Si bien cumple los requisitos formales y cuenta con un promedio alto, ello no implica automáticamente la asignación de una plaza.* La Comisión de selección revisó la documentación de los candidatos y priorizó a quienes, además de un promedio competitivo, acreditaban experiencia y méritos que aportan al objetivo de las monitorias. Uno de los seleccionados, aunque se presentó a otra dependencia, se mantiene como elegible por pertenecer al mismo proyecto curricular (criterio válido conforme al procedimiento). Por lo tanto, la decisión no estuvo basada únicamente en el promedio, sino en un conjunto de factores ponderados. La apreciación de la estudiante parte de la premisa de que el promedio académico debería ser el único criterio de selección, lo cual no corresponde a la normatividad ni a la práctica institucional. El promedio es relevante, pero no excluyente ni determinante: **el espíritu de las monitorias es fortalecer procesos de formación integral, investigación y apoyo académico, lo que exige considerar elementos adicionales.**

7. PAGOT

a.) Derecho de petición- desarrollo PAGOT- 2025-3

7.1 Tratado en 2025 acta 19- casos 11.1 y 11.2, acta 22 caso 5.1 ANDRES FELIPE STYLES SALDARRIAGA Cód. 20132140049 PA-LB Solicitud: "hago conocedor de los siguientes hechos: el dia 16 de junio de 2025 me notifican vía correo electrónico que fui aceptado en el programa Pagot de graduación oportuna para lo cual debo hacer pago del recibo de reintegro, según acta de consejo de facultad se propone cambio de trabajo de grado monografía a materias de postgrado el cual no puedo culminar por razones personales como perdida de información debido a un accidente, intenté por medio de correos electrónicos y llamadas comunicarme al proyecto curricular para ser conocedor sobre otro tipo de opción de trabajo de grado del cual nunca tuve comunicación por parte del proyecto y la universidad, el día 29 de agosto me dirijo a la universidad para recibir información para solicitar cambio de trabajo de grado, donde me refieren que el tiempo para solicitar el tipo de trabajo de grado por modalidad de materias de posgrado era hasta el primero de agosto, cuando he solicitado comunicación con la universidad sin respuesta alguna, el proyecto curricular inscribió ante mi sistema de gestión académica trabajo de grado 2... ". Adjunta toma de pantalla SGA. **Contexto:** Ingresó: 2013-3, Ac: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 93.8%, Estado Actual: Matriculado - Con inscripciones, Última asignatura cursada: 2023-3, registra reprobados dos (2) espacios académicos del cual uno (1) debe cursar por tercera vez y uno (1) es electiva.

ANÁLISIS PRELIMINAR DE SA: a) el CF en ACTA 20-2025 dadas sus circunstancias académicas para culminar sus estudios, la única opción es a través del PAGOT, cuya última cohorte es en 2025-3, inscripción extemporánea que autorizada por el CF, b) según lo que indica el estudiante requiere cambiar la modalidad de TG, sin embargo, para los estudiantes del PAGOT que ingresan por situación 1 solo pueden desarrollar espacios académicos de posgrado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No es claro como el estudiante está en estado matriculado, lo segundo si le faltan espacios académicos además del trabajo de grado no está en la situación 2, es situación 1 debe ver los espacios académicos y puede realizar su trabajo de grado en otra modalidad no necesariamente espacios académicos de posgrado. La situación debe ser analizada y resuelta por el coordinador del programa".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar con base en lo señalado por SA"*.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Aprobar solicitud"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Ratificar lo establecido en el Acta 20-2025: el estudiante solo puede culminar estudios a través de la modalidad de materias de posgrado en el marco del PAGOT. No procede el cambio de modalidad de TG solicitado, dado el carácter excepcional y restrictivo del programa. Recomendar al PA que le brinde orientación directa y clara sobre los cursos de posgrado a inscribir y los procedimientos a seguir"*.

RESPUESTA: La situación debe ser analizada y resuelta por el coordinador del programa académico de Lic. Biología, no es claro como el estudiante está en estado matriculado, y si le faltan espacios académicos además del TG en qué situación se sitúa, que recomiendan de manera justificada las alternativas posibles, de manera pronta.

b.) Solicitud de extemporánea a PAGOT- 2025-3

7.2 Tratado en 2024 acta 06-caso varios; 19 caso 4.1; acta 47 caso varios FELIPE ALEXANDER BUITRAGO GARZÓN Cód. 20181288028 LEA Solicitud: *"inscripción PAGOT extemporánea periodo 2025-3 – Situación #2"* **Motivo:** *"... he cursado el 85% de la carrera y requiero culminar mi proceso académico. Cuento con un promedio acumulado de 4.03..."*. No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 84.4%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Última asignatura cursada: 2023-3, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (2023-1, 2022-3) debiéndola cursar por tercera (3ra) vez, LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (2023-1), SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS (2023-3, 2022-3, 2022-13, 2021-3) debiéndola cursar por quinta (5ta)vez, HISTORIAS DE LAS MÚSICAS PARA NO MÚSICOS (2022-3), SEMINARIO DE AUTOR (2023-3, 2023-1, 2022-1) debiéndola cursar por cuarta vez.

ANÁLISIS PRELIMINAR DE SA:

- fue reportado en pérdida de calidad en el periodo 2024-1, comunicado mediante oficio CFCE-06-021-2024 y notificado el 21-02-2024, se le informó que podía continuar sus estudios a través del PAGOT, considerando el porcentaje de estudios desarrollado (83%).
- en ACTA 19-2024 solicitó la inscripción extemporánea programa transitorio de retorno 2024-3" este CF determinó: *"Que se inscriba en el PAGOT en el 2025-1, para lo cual debe comunicarse desde ya con el coordinador del PC quien le asesorará al respecto, recordarle que próximamente vence la vigencia del Programa de graduación oportuna"* (CFCE-19-035-2024).
- En ACTA 47-2025 solicita: *"Fecha pago extemporáneo pago reintegro fecha 2025-1..."* el cual se negó entre otros, indicándole que debió hacer el proceso por PAGOT cohorte 2025-1 (CFCE-047-002-2024).
- las inscripciones para la cohorte 2025-3 (última), conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica fueron entre el marzo 28 hasta abril 25 de 2025.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

e) al estudiante en varias ocasiones se le indicó que la única opción para culminar su plan de estudios a través del PAGOT, sin embargo, no hizo el debido proceso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La universidad ha establecido estrategias de retorno y apoyo a los estudiantes, las cuales fueron informadas al estudiante oportunamente; es de anotar que esto al igual que un reingreso tiene asociado un calendario que debe ser tenido en cuenta por la comunidad, en este momento mes de septiembre no es viable respuesta positiva a la solicitud del estudiante, tal como lo indica la secretaría académica en su análisis, el proceso se cerró hace más de cuatro meses.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *Reiterar inscripción extemporánea a PAGOT".*
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Proceder en con "concordancia con el concepto de SA".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar la inscripción extemporánea al PAGOT solicitada. Dejar constancia en acta de que el estudiante fue informado previamente en varias ocasiones (2024-1, 2024-3, 2025-1) sobre su situación y las fechas límite para acogerse al programa".*

RESPUESTA: Indicarle que debió inscribirse en el PAGOT en el 2025-1, como se le indicó, explicitar que la universidad ha establecido estrategias de retorno y apoyo a los estudiantes, las cuales fueron informadas, en su caso particular, oportunamente; es de anotar que este trámite, al igual que un procedimiento de reingreso están asociados a un calendario que debe ser tenido en cuenta por la comunidad; en este momento, mes de septiembre, ya no es viable una respuesta positiva a la solicitud del estudiante porque el proceso de convocatoria se genera desde la Vicerrectoría Académica y no desde el CF, se cerró hace más de 4 meses.

8. QUEJA

a.) Inconformidad frente a procesos institucionales

8.1 RIAÑO BULLA EDWARD SANTIAGO Cód. 20232260006 LHLC Solicitud: *"manifestar mi inconformidad y profunda preocupación frente a la indiferencia institucional en materia de salud mental y su impacto directo en la formación académica de los estudiantes"* Motivo: (...) *El semestre pasado atravesé una situación crítica de salud emocional, respaldada con soportes médicos y con el acompañamiento del psicólogo de la misma universidad. Sin embargo, a pesar de presentar la documentación y solicitar el retiro de algunas materias como medida de cuidado y prevención, me fue negada esta posibilidad. Esa decisión arbitraria no solo ignoró mi situación personal y mi derecho a la salud, sino que además me condujo a quedar en prueba académica, intensificando mi cuadro de ansiedad y comprometiendo de manera grave mi proceso formativo. No puedo aceptar que una institución que se proclama formadora de profesionales íntegros desatienda de manera tan evidente el bienestar mental de sus estudiantes. La universidad, en lugar de ser un espacio de apoyo y comprensión, se convierte en un escenario hostil que desconoce las dinámicas sociales, emocionales y económicas que atravesamos, culpabilizando al estudiante por un bajo rendimiento cuando en realidad es la institución la que le da la espalda en los momentos de mayor vulnerabilidad. (...).* **Contexto:** ingresó: 2023.3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.43, tiene cursado el 22.1% del plan de estudios, registra reprobados cinco (4) espacios académicos, en 2025-3 tiene inscritos cinco (6) espacios académicos (16 créditos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

OBSERVACIONES: El estudiante solicitó la cancelación de los espacios académicos [3]: O- TEORÍA LITERARIA I Cód. 4508, O-IDEAS Y MODELOS PEDAGÓGICOS Cód. 4515 y O-INTERCULTURALIDAD, MEMORIA Y PAZ Cód. 22028 para el periodo académico 2025-1, la cual fue negada mediante ACTA 24 del 19 de junio de 2025 del CF por falta de soportes de fuerza mayor. Una de las asignaturas que solicitó cancelar se registraba reprobada y en cuanto a los demás espacios académicos no existe correlación entre estos y la condición de salud que describe en los documentos adjuntos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Es importante mencionar que no hay indiferencia institucional, el tema ha sido tratado en varios consejos de facultad, de hecho, de implementó una estrategia de acompañamiento con el docente consejero de vida universitaria; sería importante conocer si el estudiante ha estado en contacto con su consejero y cuál es el informe de este. De otro lado las cancelaciones extemporáneas deben ser soportadas por documentos en el marco de la fuerza mayor. Al revisar el análisis preliminar de la secretaría académica tiene inscrito un número importante de espacios académicos, lo que debería ser valorado por el docente consejero. Ante esto sugiero solicitar informe a bienestar sobre el acompañamiento de este caso, los servicios que presta y las limitaciones de este en el marco de procesos de psicología: Solicitar informe del profesor consejero en el que se indique si ha habido encuentros con el estudiante y remisión a bienestar tal como indica la hoja de ruta trabajada y socializada con coordinadores. Luego de tener estos elementos sugiero responder al estudiante."*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Es importante tener en consideración estas reflexiones para generar estrategias de apoyo y acercamiento a casos de salud mental, lamentablemente en aumento en los últimos años. Para el caso particular, solicitar los soportes a BU para estudiar la decisión del CF en relación con sus materias indicadas en el concepto de SA".*
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Solicitar informe a BU respecto del acompañamiento al estudiante, con el fin de determinar si hay fuerza mayor".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Mantener en firme la decisión adoptada en Acta 24 del 19 de junio de 2025, en la que se negó la cancelación solicitada, por no cumplir con los requisitos normativos del Acuerdo 004 de 2011 (CSU). Recomendar al Proyecto Curricular y a Bienestar Universitario fortalecer el acompañamiento psicosocial y pedagógico al estudiante, con el fin de prevenir un agravamiento de su situación académica".*

RESPUESTA: Indicarle al alumno que, con el fin de obtener mayor conocimiento de lo acontecido en su entorno académico y en aras de prevenir un agravamiento de la situación de salud que manifiesta y su impacto directo en su proceso de formación, es necesario obtener informes de las instancias autorizadas por la universidad para verificar la situación que él plantea, tales como bienestar universitario y el docente consejero, acompañados de la coordinación del programa académico, quienes deben operar de manera articulada para brindar atención especial, acompañamiento y seguimiento, en su caso particular. Indicarle que así mismo, es necesario precisar sobre la importancia de adelantar el debido procedimiento de su caso, para que, de una parte, él mismo pueda evidenciar que no hay indiferencia institucional, que, por el contrario, se está pendiente de él, como estudiante al tiempo que se evalúa su situación personal de salud. En segundo lugar, informarle que el Consejo de Facultad ha tratado el caso en diferentes sesiones, de hecho, se implementó una estrategia de acompañamiento, de la vida universitaria, con el docente consejero y se le da respuesta a través de estas medidas que buscan prevenir un agravamiento de su situación de salud con impacto en el proceso académico. En consecuencia, hacer comunicación al coordinador para que este verifique y haga el respectivo seguimiento, solicitar informe a bienestar universitario sobre el acompañamiento de este caso, los servicios que presta y las limitaciones del mismo en el marco de procesos de psicología y solicitar informe

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

del profesor consejero en el que se indique si ha habido encuentros con el estudiante y si desde el PA se remitió a BU, tal como indica la hoja de ruta trabajada y socializada con coordinadores.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

Generalidades: (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP**

9. AÑO SABÁTICO

a.) **Solicitud de año sabático.** **Generalidades:** no obstante, el pre-estudio, este caso debe ser remitido a la comisión de evaluación para su revisión y concepto como competentes en el asunto, posteriormente a este trámite será puesto en conocimiento del CF para su determinación y envío al siguiente trámite, de aprobación por el CA.

9.1 DIEGO HERNÁN ARIAS GÓMEZ docente DIE Solicitud: *"otorgamiento de año sabático en los períodos 2026-1 y 2026-3"*. **CONTEXTO:** Ingreso: 14 de julio del 2009, Resolución Rectoría No. 279 del diez (10) de julio del año 2009. Inscripción Escalafón Resolución Rectoría No. 520 del trece (13) de agosto del 2010; Resolución Nro. 032 del 27 de septiembre del 2012 del CSU concede comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de dos (2) años, a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 20 de enero de 2015; Contrato de comisión de estudios en Bogotá Nro.000011 de 21 de enero de 2013 - estudios de doctorado interinstitucional en educación, en la modalidad presencial con descarga y apoyo económico a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 20 de enero de 2015.

ANÁLISIS PRELIMINAR SA: El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático; Presenta plan de trabajo: "Caracterizar el quehacer docente de las ciencias sociales escolares en ejercicio a partir del acompañamiento etnográfico en su práctica de aula." Está adscrito al PALCS, o posiblemente tiene carga académica en DIE porque el aval que presenta al plan de trabajo y paz y salvo académico son del CADE; **Producto:** Libro resultado de la investigación. **Soportes:** Presenta aval del CADE y certificación de Talento Humano. Presenta paz y salvo de: Programa Académico, Oficina de Investigaciones, IDEXUD, Tesorería, Comité de Investigaciones de Facultad, almacén, Unidad de Extensión de Facultad. Plan de trabajo: Enmarca el plan de trabajo en dos ítems: investigación y escritura de libro, pero por investigación debe presentar soportes de la institucionalización del proyecto de investigación.

OBSERVACIONES SA: 1) El docente debe ser más específico en el objetivo general y con el producto a entregar, debe definir si se trata de un libro de texto o un libro de ensayo y, firmar el plan de trabajo; 2) el aval al plan de trabajo expedido por el CC debe ser específico y detallado según artículo 5º del acuerdo No.007 de 2005 CSU. 3) Debe adjuntar acta del CC en la que fue avalado el plan de trabajo. 4) Falta certificación de comisión de estudios expedida por la decanatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Informar al docente sobre lo indicado por la secretaría académica, el docente debe hacer la solicitud a la decanatura para que esta sea tramitada por esa dependencia, en ese sentido se sugiere*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

que se responda al docente para que complete la información antes de ser remitido a la comisión para evitar reprocesos”.

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Remitir a Comisión de Evaluación”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Informar al sobre la completitud de la información requerida”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “De acuerdo con la profesora Pilar.”.

RESPUESTA: Antes de remitir a la comisión designada por CF para revisar este requerimiento, solicitar al docente que, si bien el plan de trabajo se enmarca en dos ítems: investigación y escritura de libro, por investigación, debe presentar soportes de la institucionalización del proyecto de investigación. Debe ser más específico en el objetivo general y con el producto a entregar, debe definir si se trata de un libro de texto o un libro de ensayo y, firmar el plan de trabajo; el aval al plan de trabajo expedido por el CC debe ser específico y detallado según artículo 5º del acuerdo No.007 de 2005 CSU), debe adjuntar acta del CC en la que fue avalado el plan de trabajo, falta certificación de comisión de estudios expedida por la decanatura. Cuando el docente presente esto, remitir a la comisión para su estudio y recomendación, concepto que deberá someterse a consideración del CF para su recomendación al CA

b.) Entrega de producto de año sabático. Generalidades: con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, este informe se remite a la comisión d para que además se verifique el producto entregado en contraste con el compromiso del docente. Comisión accidental establecida por CF (integrado por la Sra. Decana, coordinador de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado), el coordinador del comité de investigaciones).

9.2 MARÍA DEL SOCORRO JUTINICO docente PA-LEI indica: *"en cumplimiento con lo estipulado en la resolución de Consejo Académico N°12 del 18 de junio de 2024, en archivo adjunto hago entrega del trabajo final ...producto del año sabático otorgado."* entrega el documento titulado **"RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DEL PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES EN NUEVAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y SOLIDARIAS -NEEIS-COMO EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**.

Adicionalmente indica: *"...informo que realizaré la correspondiente socialización del trabajo ante la comunidad académica del Proyecto Curricular Licenciatura en educación Infantil y del Proyecto NEEIS teniendo presente que el trabajo se articula directamente con los procesos formativos que en ellos se adelantan"*.

OBSERVACIONES SA: a) de conformidad con la resolución No. 012 del 2024 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del primer año sabático, a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La elaboración de un Libro de texto, que incluye la reconstrucción histórica, la reflexión e interpretación de la trayectoria del proyecto académico transversal "Nuevas Experiencias Educativas y Solidarias -NEEIS", como experiencia significativa de la Facultad de Ciencias y Educación, que aporta a la reflexión e implementación de la política Institucional de Educación Superior Incluyente accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*. b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados y trasladar a la comisión"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "*Trasladar a Comisión*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Trasladar a la Comisión*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*Enterado. Trasladar a la comisión*".

RESPUESTA: Ttrasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto, precisando lo indicado por la docente sobre la socialización de año sabático.

c.) Solicitud de prórroga entrega producto año sabático

9.3 Tratado en 2023 acta No. 24 caso varios: 2025 acta 17 caso 11.1 acta 18 A caso varios, acta 30 caso 12.3 ISABEL MERCEDES TORRES GARAY Solicitud: "... se me conceda **prórroga por 6 meses** para culminar la escritura del informe"

Motivo: "En julio 29 del presente año, radiqué a esta dependencia la justificación médica, que daba cuenta de las razones por las cuales el avance del producto de año sabático era incipiente. A la fecha estoy recuperada parcialmente, aún sigo en tratamiento psicológico y psiquiátrico y, aunque todavía me siento débil tanto física como mentalmente, hago lo humanamente posible para seguir cumpliendo con mis labores y continuar con la escritura del trabajo al que me comprometi"

OBSERVACIONES:

a) El CA mediante R- 013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "*elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intenciones formativas de las vejeces ..."*".

b) en **ACTA 17-2025** la docente solicitó: "... *Cambio producto Año Sabático*" este CF determinó: "*Negada solicitud considerando el concepto de la coordinación del PC, que actúa en el presente CF, la diferencia temporal es demasiado grande, y lo que queda de tiempo permite anticipar la entrega de productos alternos previamente desarrollados, pero desligados del plan de trabajo que recibió aval para la aprobación del año sabático, teniendo en cuenta que a) el CA mediante R- 013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intenciones formativas de las vejeces ...", b) de conformidad con el AC 007 de 2005 del CA, art. 10º: "De la modificación del plan de trabajo. El Consejo Académico podrá aceptar la modificación del plan de trabajo que sustenta el disfrute de año sabático aprobado al docente cuando encuentre debidamente justificada la solicitud elevada por el profesor, previo visto bueno del Consejo del Proyecto Curricular y del Consejo de Facultad, al cual se encuentra adscrito el docente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres (3) meses del disfrute de este estímulo", en este caso la solicitud es radicada ante el CF 24 de abril, es decir, nueve (9) meses después del inicio al año sabático....*".

c) en **ACTA 18 A-2025** el CF retomó el caso determinando: "...*informar a la docente que este órgano colegiado no puede intervenir para efectos de modificar el plan de trabajo que, en su momento, soportó la decisión del Consejo Académico, por cuanto la misma, quedó en firme una vez se le notificó la resolución No. 013 del 2024 y hoy, ha vencido el tiempo perentorio otorgado por el organismo competente. Esto es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2005, en el artículo 10º...*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

d) en ACTA 30-2025 presenta justificación por enfermedad para la entrega del producto de año sabático, indicando entre otros: "... en agosto de 2024, como producto de estrés postraumático, fui internada durante 15 días en la Clínica Mental Monserrat. Salí con medicación y seguimiento psicológico y psiquiátrico...en septiembre estuve incapacitada.... tengo microangiopatía cerebral por dislipidemia..." este CF determinó: "tener presente las incapacidades que anexa soportando esta solicitud, e indicar a la docente que con base en estas debe presentar ante el consejo académico la viabilidad de ampliación del año sabático, ya que es este quien tiene la potestad para evaluar y si lo considera pertinente aprobar dicha solicitud"

e) de conformidad con el art. 6º del acuerdo No. 007 del 2005 del CA "El profesor presentará ante el Coordinador del Proyecto Curricular un informe final que deberá entregar al Consejo de Facultad en un plazo no mayor a un (1) mes después de finalizado el período de año sabático".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Este colegiado no es el que concede los años sabáticos, el caso debe ser tratado por el consejo Académico. En ese sentido la docente debe presentar la solicitud al consejo académico".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Recomendar a la profesora hacer la solicitud a CA".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "En tanto que el CF no tiene competencia para otorgar prórrogas en el disfrute del año sabático, se recomienda que la docente eleve la solicitud de prórroga al Consejo Académico, acompañada de soportes médicos actualizados, informe parcial del estado del trabajo comprometido y conceptos del Comité Curricular y del Consejo de Facultad".

RESPUESTA: En tanto que el CF no tiene competencia para otorgar prórrogas con fines de entrega del producto en el marco disfrute del año sabático, se recomienda que la docente eleve la solicitud de prórroga al Consejo Académico, acompañada de soportes médicos actualizados, informe parcial del estado del trabajo comprometido y conceptos del Comité Curricular.

10. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES. Generalidades: a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo con sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...),

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- a) **Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3. Observaciones generales:** Los siguientes perfiles ya están en conocimiento de la comisión de revisión, integrada por los docentes: ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA, ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE, GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS, SANDRA SOLER CASTILLO.

10.1 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO Coord. LCS remite dos (2) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico 2025-3.

PERFIL 1- [HORA CÁTEDRA HONORARIOS]: Asignaturas [1]- 8 HORAS: Educación en Tecnología - 8 horas. Área de conocimiento: Educación en tecnología. **Perfil docente:** **Pregrado:** Ingeniero(a) de sistemas. Ingeniero(a) electrónico, Ingeniero(a) eléctrico, Ingeniero(a) Mecatrónico. Licenciado(a) en tecnología. Licenciado (a) en informática, Licenciado (a) en tecnología e informática, Licenciado(a) en informática educativa, Licenciado(a) en Ciencias Sociales, Licenciado (a) en educación básica con énfasis en Ciencias Sociales, Licenciado (a) en Educación Infantil, Licenciado (a) en Pedagogía Infantil, Licenciado (a) en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciado (a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua castellana. **Posgrado:** Maestría en Comunicación, Maestría en Comunicación-Educación, Maestría en educación en tecnología, Maestría en ambientes educativos mediados por TIC, Maestría en tecnología educativa, Maestría en tecnología e innovación educativa, Maestría en ambientes digitales para la educación, Maestría en tecnologías de la información y la comunicación y/o Maestrías afines. En caso de tener el título Internacional debe estar debidamente convalidado. **Experiencia Profesional Docente:** mínima de 2 años. **Investigaciones:** Investigaciones concluidas en el área del concurso, entregar soportes de artículos publicados en los que se relacione el nombre de la revista, fecha de publicación, título del texto, páginas, autor(a).

PERFIL 2- [HORA CÁTEDRA HONORARIOS]: Asignaturas [2]- 8 HORAS: Cultura política, ética y ciudadanía - 4 horas, Problemas colombianos, sociedad y territorio - 4 horas. **Perfil docente:** **Pregrado:** Licenciado(a) en ciencias sociales o Licenciado(a) en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales. Licenciado(a) en educación comunitaria. **Posgrado:** Maestría en el campo de la educación y la pedagogía, Maestría en Ciencia Política, Maestría en Geografía, Maestría en estudios socioambientales, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Educación para la Paz, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva. En caso de tener el título Internacional debe estar debidamente convalidado. **Experiencia Profesional Docente:** mínima de 2 años. **Investigaciones:** investigaciones concluidas y publicaciones en el área del concurso (preferiblemente en los últimos cinco años). Entregar soportes de artículos publicados donde figure el nombre de la revista, la fecha de publicación, título del texto, páginas, autor(a). Para libros o capítulos de libro la carátula, la página legal y el índice. Para investigaciones certificación que señale título de la investigación, rol desempeñado por el(la) aspirante y periodo de realización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar de acuerdo con lo indicado por la comisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar de acuerdo con lo indicado por la comisión".

RESPUESTA: Avalar y tramitar a decanatura, conforme a lo que indique la comisión, si lo expresa.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

11. CONCURSO DE PLANTA

a.) RESPUESTA Decanatura- Manifiesto sobre designación -nuevos pares evaluadores concurso de planta docente en curso

11.1 Tratado acta 32-2025 caso 12.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE Decana FCE remite **COPIA** de respuesta a PA indicando entre otros: "el equipo gestor del concurso docente 2025 requirió el reemplazo de algunas(os) pares evaluadores del Concurso, tarea que fue asumida por la comisión delegada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en Acta 18 A sesión plenaria del 8 de mayo de 2025. En este contexto y, para el caso del perfil 2025DOC0010054, se informa que el par evaluadora Ruth Amanda Cortes Salcedo desistió de fungir como jurado toda vez que presentaba un cruce de agendas con un viaje internacional. Por lo anterior y, con apoyo de la coordinación de la Unidad de Investigaciones la Comisión procedió a realizar la búsqueda de un o una par evaluadora bajo los siguientes criterios establecidos, solicitando informar a más tardar el 31 de julio de 2025 con miras a cumplir con el calendario establecido... esta Decanatura presenta a ustedes el par evaluadora seleccionada quien, además, cumple con los criterios definidos por el equipo gestor... Carácter. Externa, Nombre. Isabel Jiménez Becerra".

OBSERVACIONES SA:

a) en desarrollo del acta 18A al revisar la propuesta de jurados para el concurso, el CF determinó entre otros: "...g) Delegar una comisión accidental integrada por Esperanza del Pilar Infante Luna y Sandra Soler para: 1) siguiendo lo orientado por este CF, se revise la propuesta de jurados que, a este momento, están pendientes, y se allegue posteriormente el informe respectivo sobre lo procedido 2) En caso de presentarse alguna modificación que sea requerida por el Consejo Académico o la Vicerrectoría Académica, revisen y consulten directamente con los coordinadores de los proyectos curriculares para que estos conozcan la solicitud modificatoria, su justificación y envíen por escrito el nombre del (os) jurado (s) que reemplazaría el evaluador que se modifica 3) esta misma comisión deberá informar los cambios que se produzcan y las razones de los mismos, al Consejo de Facultad.", la VA reportó un grupo de jurados que renunciaron por diferentes motivos (conflictos de intereses, tiempo, otros) y fueron remitidos a la comisión quienes, luego de hacer la revisión envió para aprobación del CF, el cual otorga AVAL.

b) en **ACTA 32-2025** el PA - LCS presentó manifiesto: "Con la presente y de acuerdo con el correo que nos acaba de redireccionar Vicerrectoría Académica, respecto a la designación del nuevo par evaluador para el concurso Docente 2025 de la LECS, les informamos que en ningún momento los nombres de los(las) docentes Profesora Isabel Jiménez Becerra y profesora Mirna Jirón Popova, que se proponen para la evaluación del Concurso Docente 2025DOC00100054, en el documento adjunto, fueron propuestas por el Consejo Curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales y no fuimos informados de la novedad que se presentó respecto a la solicitud de designación de un nuevo par evaluador para el Concurso Docente 2025", este CF determinó: **"De conformidad con la responsabilidad asignada mediante acta 18A del 8 de mayo del 2025, La comisión designada abordó la gestión, realizó la propuesta hojas de vida de nuevos evaluadores, esto se puso en conocimiento de este CF- acta 29-2025 y se remito a VA, en el marco de los términos en que se solicitó"**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados, se gestionó de acuerdo con lo establecido".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Enterada. El docente Riveros se declara impedido en todo tema referido a concurso docente de planta 2025".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

**EXCEPCIONALIDADES-VARIOS
CONSULTAS PRIORITARIAS**

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: "...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible". En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE NUEVOS PARES EVALUADORES PARA EL CONCURSO DOCENTE 2025 EN DESARROLLO.

Con fundamento en la gestión que adelantó la comisión accidental designada por este Consejo de Facultad, con el mayor respeto se **solicita su aprobación en la designación** de nuevos docentes que funjan como pares evaluadores en reemplazo de los anteriormente designados para los concursos 2025DOC0010054 y 2025DOC0010056 quienes desistieron voluntariamente, según lo informado por el Equipo Gestor Concurso Docente **2025** de la Vicerrectoría Académica, en el marco del concurso público de méritos para docentes de planta que se encuentra en desarrollo.

En este orden de ideas, según lo dispuesto en acta 18 A de mayo del 2025, la comisión presentó los nombres supletorios que se adjuntan para su conocimiento y aprobación respectiva con el fin que continúen los trámites respectivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: "una vez revisada la información avalo la designación".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "Una vez revisada la matriz sobre jurados. Avalo la designación".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalo la designación de los nuevos jurados".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "una vez revisada la información avalo la designación".

RESPUESTA: Remitir listado de profesores que pueden fungir como evaluadores en reemplazo de quienes desistieron Voluntariamente en el marco de los concursos 2025DOC0010054 y 2025DOC0010056 convocados en desarrollo del concurso público de méritos para vincular docentes de planta. Estas propuestas se originan a partir de las sugerencias formuladas por los coordinadores de los programas académicos que presentaron novedades.

I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOSEN SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 017 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-3.

SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS PERIODO ACADEMICO 2025-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	YENIFER ANDREA GARCÍA SOLANO	20211150059	Licenciatura en Química
2	STIVEN SALCEDO GONZALEZ	20252265047	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés
3	MARIA ALEJANDRA ORJUELA SANZ	20222135061	Licenciatura en Física

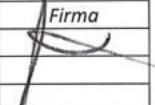
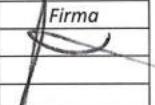
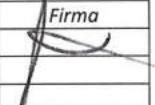
RESPUESTA: Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

Rebeca Leyva
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2025